



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado. ARCHIVO

Año 1957

Martes 15 de enero

Número 12

Dirección General de Administración Local

Anunciado concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Como ampliación a la Orden de 17 de diciembre último (Boletín Oficial del Estado del 26) por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, se dispone la adición de las siguientes vacantes:

PROVINCIA DE ALMERÍA

Partaola 12.500 ptas.

PROVINCIA DE BURGOS

Cerezo de Riotirón (pendiente de recurso), 15.000 "

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Salmerón 13.750 "

PROVINCIA DE LEÓN

Roperuelos del Páramo. 13.750 "

PROVINCIA DE SALAMANCA

Bañobárez y Fuente-liante 15.000 "

Palencia de Negrilla y Negrilla de Palencia, 12.500 "

PROVINCIA DE SORIA

Alentisque, Mamblona y Solfedra 12.500 "

PROVINCIA DE TERUEL

Olalla 11.250 "

PROVINCIA DE VALENCIA

Benimuslem 12.500 "

Al propio tiempo quedan anuladas las siguientes:

Gayá (Barcelona).

Tragacete (Cuenca).

Banaguas (Huesca).

Torla y Linas de Broto (Huesca).

Esterni de Anéu (Lérida).

Cereceda de la Sierra y Cilleros de la Bastida (Salamanca).

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente rectificación en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de su publicación en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Director general, José García Hernández.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el número 103 de este "Boletín Oficial", correspondiente al día 7 de mayo del pasado año 1956, fué publicada la resolución de la Dirección General de Administración Local, en virtud de la cual se practicaba la liquidación por pensión de viudedad le corresponde a Doña Florentina Pereda Zaldival, cuyo expediente fué instruido por el Ayuntamiento de Cubo de Bureba, y habiendo padecido error al fijar los efectos de que arranca tal pensión al señalar la fecha de 17 de julio de 1955 en lugar de la de 17 de julio de 1953,

que es la que corresponde, se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de la pensionista referida.

Burgos, 11 de enero de 1957.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 27 de diciembre próximo pasado me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.—Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Villafruela, a favor del Médico Don Teodoro Ruiz Marbán.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Villafruela, en sesión de 10 de mayo de 1956, señaló el 80 por ciento del sueldo regulador de pesetas 10.350 (más dos pagas extraordinarias), consolidado por el interesado.

2.º Que el interesado, jubilado en 21 de febrero de 1956 sumó un total de 42 años 9 meses y 18 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Benafarces (Valladolid), Valdecañas de Cerrato, Villahan de Palenzuela (Palencia) y Villafruela (Burgos) habiendo percibido los haberes que se detallan en el expediente.

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de

servicios y haberes disfrutados, en cada una.

Practicadas la oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Teodoro Ruiz Marbán percibirá del Ayuntamiento de Villafuella, el haber de jubilación de pesetas 8.280 anuales (690 ptas. al mes), con efectos desde el 22 de febrero de 1956, día siguiente a la fecha de su jubilación.

B) Al pago de dicho haber contribuirán con efectos desde la referida fecha de 22 de febrero de 1956 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Benafarces (Valladolid), cuota anual 259,46 pesetas mensual 21,62.

Valdacañas de Cerrato (Palencia), cuota anual 1.435,94 pesetas, mensual 119,66.

Villahán de Palenzuela (Palencia), cuota anual 425,79 pesetas, mensual 35,48.

Villafuella (Burgos), cuota anual 6.158,81, mensual 513,24.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de enero de 1957. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Barbadillo del Mercado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el tér-

mino municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 2 de enero de 1956.

El Gobernador Civil,
Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Administración de Rentas y Exacciones

Pago del arbitrio provincial sobre el aprovechamiento de fuerza hidráulica

Transcurrido con exceso el plazo de quince días concedido por edicto publicado en este periódico oficial, núm. 260 de fecha 17 de noviembre último, para poder interponerse reclamaciones contra la formación del oportuno Padrón de los aprovechamientos de fuerza hidráulica existentes en la provincia, por el presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 42 de la Ordenanza que regula la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes obligados, al pago de este impuesto correspondiente al ejercicio de 1956, que durante el plazo de quince días a partir de la fecha en que les sea notificado por esta Administración, a través de sus respectivas Alcaldías, la cantidad que deban de satisfacer por referido concepto, queda abierto el plazo voluntario para el pago de la misma, debiendo advertirles que, una vez transcurrido dicho período de tiempo se expedirá certificación del descubierto para su cobro por la vía de apremio, según determina el artículo 260 del

Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto de 1952.

Burgos, 14 de enero de 1957. —

El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Sección de Usos y Consumos

Impuesto sobre el producto bruto de minas

Normas de valoración previa para el primer trimestre de 1957

Para el trimestre citado se establecen los siguientes:

Antimonio.—Precio: el corriente en el mercado, deduciendo los gastos de transporte al mismo.

Arena silícea.—Precio: 40 pesetas tonelada, sin deducción de gastos.

Caliza para usos industriales. Precio: 25 pesetas tonelada, sin deducción de gastos.

Cobre: Precio: con arreglo a la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de octubre de 1941 (B. O. del 9 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Galena.—Precio: con arreglo a las normas dadas por el Sindicato Nacional del Metal.

Hierros.—Precio: con arreglo a las normas señaladas por la Comisión Distribuidora de Minerales de Hierro.

Manganeso.—Precio: el corriente en el mercado, deduciendo los gastos de transporte al mismo.

Mica.—Precio: idem id. id.

Piedra caliza para construcción.—Precio: idem id. id.

Sulfato sódico.—Precio: 390 pesetas tonelada, sin deducción de gastos.

Yeso.—Precio: el corriente en el mercado, deduciendo los gastos de transporte al mismo.

Burgos, 10 de enero de 1957. El Administrador, Braulio de Diego.

Impuesto de transportes

Se advierte a los propietarios de vehículos accionados por gas-oil o que empleen carburante distinto a la gasolina, dedicados al transporte de viajeros el concierto para el pago del discrecional, que el plazo para solicitar el concierto para el pago del impuesto de Transportes correspondiente al ejercicio de 1957, finaliza el día 31 del corriente mes, dentro del cual habrán de presentar inexcusablemente, los contribuyentes a quienes afecte, la correspondiente solicitud, a la que acompañarán declaración jurada de la potencia fiscal del vehículo o vehículos y copia de la tarjeta de Obras Públicas y visado anual de ésta. El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

—:—

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 y 115 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 sobre Población y demarcación territorial de las Entidades Locales en que se ordena la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre, y su presentación en esta Delegación antes del 30 de abril.

Igualmente recuerdo la confección y remisión de las diez relaciones y nota de errores para la rectificación electoral, en la misma forma y modalidad que se ha venido usando en años anteriores.

Burgos, 10 de enero de 1957.—
El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales**Burgos****Requisitoria**

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de

la Ciudad de Burgos y su Partido;

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas n.º 416 de 1956, sobre lesiones, se cita y llama al condenado Luis Pérez Bartolomé hijo de Jesús y de Modesta, natural de Burgos, sin profesión, de 20 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Burgos, calle de Procurador núm. 6, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la Provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir treinta días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Luis Pérez Bartolomé, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Prisión del Portido de esta Capital, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Manuel Mateos.—P. H., V. Azofra.

**Madrid
Edicto**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diez y ocho de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de oficio sobre prevención de abintestato y su pieza de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de Don Arturo Angulo García, natural de Lences (Burgos), hijo de Facundo y de Rosa, que nació el día 1.º de septiembre de 1914, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlos dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, por tratarse de segundo llamamiento.

Dado en Madrid a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

Anuncios Oficiales**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

—:—

Para general conocimiento de los interesados a quienes pudiera afectar se hace público que el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de diciembre próximo pasado, ha acordado, con el fin de estudiar una acertada delimitación en el plan de ordenación urbana, conforme a lo previsto en el art. 22 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación, por espacio de un año, en los Cerros del Castillo y San Miguel y laderas de los mismos, hasta sus límites con la carretera de Santander y Vía de Turismo.

Burgos, 9 de enero de 1957.—
El Alcalde Acctal., Mateo.

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 4 de enero de 1957.

Bajo la presidencia del Ilmo. Señor Alcalde D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, celebró sesión la Comisión Permanente, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Aranguena García-Inés, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz, y D. Emilio Arroyo Alcalde; Secretario General D. Manuel de Benavides e Interventor D. Angel Lorenzo Polainos.

Se abrió la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre último.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

2. Volver a la Comisión el expediente relacionado con la barandilla del malecón del río Arlanzón del proyecto de jardines de la Avenida del Conde de Vallellano.

Beneficencia

3. Aprobar la tercera y última certificación de las obras del pabellón para la Hermanas de la Caridad del Hospital y Casa Refugio de San Juan que importa 94.523,40 pesetas, a favor de D. Vicente Calvo Sasot.

Hacienda

4. Adquirir a la Casa Negro de Madrid, placas para las matrículas de carros bicicletas, carritos de mano y remolques de bicicletas.

Obras particulares

Autorizar las siguientes:

5. A la Cámara de la Propiedad Urbana, para levantar dos edificios en Huerto del Rey 18 y Fernán González 3.

6. A D. Angel Blanco Escudero, para construir un edificio en la calle de las Calzadas núm. 20 con la condición, entre otras, que sea firme el acuerdo del 27 de diciembre último sobre inclusión de la actual finca en el Registro Público de Solares.

7. A D. Antonio Díez García, para reformar la planta baja de la casa núm. 25 de la calle de Santa Dorotea.

Obras Públicas

8. Aprobar la certificación número 1 de las obras de reconstrucción del muro de la calle de Saldaña, por la cantidad de 101.650,25 pesetas, a favor de D. Manuel Carqués Castillejo.

9. Igualmente, la certificación liquidación de las obras de aceras y pasos de carruajes de las calles Rey D. Pedro y Villarcayo, por 79,650,31 pesetas a favor de D. Manuel Mateos Blanco.

También fué aprobada la propuesta del Teniente de Alcalde instructor

del expediente, declarando en estado de ruina la casa núm. 8 antiguo de la calle de Fernán González, propiedad de D. Teófilo Martín Cano y otros.

Fueron aprobadas diversas cuentas de los Establecimientos de Beneficencia Municipal.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La comisión quedó enterada de distintos partes y otros documentos recibidos.

También quedó enterada de los donativos entregados con destino a los Establecimientos de la Beneficencia de San Juan, por los siguientes señores: D. Francisco Martínez, D.^a Teresa Maté, familiares de D.^a Leonor Franco Santamaría, RR. Agustinas de la Madre de Dios y otros anónimos.

Se acordó expresar la más profunda condolencia a los hijos de Don Julio García Merino (q. e. p. d.), Decano que fué de los Médicos de la Beneficencia Municipal, fallecido recientemente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 7 de enero de 1957. — El Alcalde acctal, Mateo.—El Secretario.

Anuncios Particulares**Notaría de Miranda de Ebro****Edicto**

El infrascrito Notario,

Hago saber: Que requerido por don Amado y don Agustín Ortega de la Fuente, casados, jornalero e industrial-molinero, vecinos de Miranda de Ebro, domiciliado el don Agustín en el molino de Valverde, estoy tramitando, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, acta de no-

toriedad para acreditar haber adquirido dichos señores y sus sobrinas doña María de los Angeles y doña Elvira López Ortega el aprovechamiento de aguas para fuerza motriz de su molino harinero sobre el río Oroncillo, junto a la Carretera de Valverde, en jurisdicción de dicho pueblo de Valverde, que es barrio o aldea de Miranda de Ebro, aprovechamiento de aguas que es de trescientos seis litros por segundo aproximadamente y mediante un salto de altura de cuatro metros, con su correspondiente cauce de toma y otro canal de desagüe al mismo río Oroncillo.

Por el presente notifico genéricamente tal pretensión a cuantas personas ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que las que se consideren perjudicadas, comparezcan en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, a fin de alegar y justificar lo que a su derecho convenga.

Miranda de Ebro, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Iñigo Fernández.

Junta administrativa de Bóveda de la Ribera*Anuncio de subasta de maderas*

Por un error involuntario en el anuncio de subasta que se celebrará en este pueblo el día 19 del actual y hora de las doce de la mañana, de 2.000 pinos maderables, se omitió la hora de presentación de proposiciones, las que se admitirán hasta las doce horas del día anterior 18 de enero actual, de diez a trece, en la Junta administrativa de este pueblo.

Bóveda de la Ribera, 7 de enero de 1957.—El Presidente, Hermenegildo Villamor.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747 - BURGOS